

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 6 de diciembre de 2011 No. 38 Tomo CCXCIII

Directora General: Ana María Rodas

www.dca.gob.gt

Sumario

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase Emitir la Siguiete Reforma al Acuerdo Gubernativo Número 289-2011, de Fecha 5 de Septiembre de 2011 que Contiene Reglamento del Servicio Público de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera.

PUBLICACIONES VARIAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN TELESECUNDARIA, HUEHUETENANGO "SITETHUE".

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE TELESECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN "SITETOTO".

MUNICIPALIDAD DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA

Acuérdase convalidar y aceptar el traslado de la Competencia de la Administración del Tránsito a la Municipalidad de Gualán del departamento de Zacapa, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo Número doscientos noventa guión dos mil once (290-2011).

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Acuérdase emitir el siguiente Reglamento de Mercados Municipales, del Municipio de San Miguel Petapa.

Acuérdase emitir el siguiente: REGLAMENTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS.

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios • Líneas de Transporte • Constituciones de Sociedad • Modificaciones de Sociedad • Disolución de Sociedad • Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates •

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase Emitir la Siguiete Reforma al Acuerdo Gubernativo Número 289-2011, de Fecha 5 de Septiembre de 2011 que Contiene Reglamento del Servicio Público de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 454-2011

Guatemala, 5 diciembre 2011

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN FUNCIONES DE PRESIDENTE CONSIDERANDO

Que el Artículo 131 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que por su importancia económica en el desarrollo del país, se reconoce de utilidad pública el servicio de transporte comercial terrestre, requiriendo para su instalación y explotación de autorización gubernamental.

CONSIDERANDO

Que con el objeto de establecer las condiciones del funcionamiento de los servicios de transporte, y la aplicación correcta de los principios económicos en materia de transporte, la Dirección General de Transportes, como dependencia técnica rectora del mismo, propone realizar reforma al Reglamento del Servicio Público de Transporte Extraurbano de Pasajero por Carretera.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere los artículos 183 literal e) y 190 primer párrafo, ambos de la Constitución Política de la República de Guatemala, y el artículo 15 de la Ley de Transporte.

ACUERDA

Emitir la siguiente:

REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 289-2011, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011 QUE CONTIENE REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS POR CARRETERA:

ARTICULO 1. Se reforma el contenido del artículo 67, el cual queda así:

"ARTÍCULO 67. Los Portadores tendrán hasta el dieciséis de septiembre del año dos mil doce, para implementar el sistema electrónico de pago en sus unidades."

ARTICULO 2. El presente acuerdo gubernativo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

RAFAEL ESPADA



Jesus Insua Ramazzini
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda



Lic. Carlos Sarios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA